



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 46-2016-MDSR/A

San Rafael, 01 de Setiembre del 2016



VISTO:

El Informe N° 002-2016-MDSR/CS con fecha 01/09/2016 emitido por un Miembro del Comité de Selección donde pide la nulidad de Oficio del proceso de convocatoria del siguiente proceso Adjudicación Simplificada N° 08-2016-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, por contravenir las normas legales (Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 29 de Agosto del 2016, se convocó el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 08-2016-MDSR/CS, con Resolución de Alcaldía N° 143-2016-MDSR de fecha 29 de Agosto del 2016; se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 08-2016-MDSR, para la Ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. POMABAMBA Y BARRIO MOLLEPAMPA DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO".

Que, el Comité de Selección del proceso para la Ejecución de obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. POMABAMBA Y BARRIO MOLLEPAMPA DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUÁNUCO", designado mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2016-MDSR-A de fecha 29 de Agosto del 2016, mediante Informe N° 0342-2016-PCS con fecha 24/08/2016, recomienda declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 08-2016-MDSR/CS, por contravenir las normas legales de la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE, retro trayendo el proceso hasta la etapa de Convocatoria del mismo.

Que, mediante el documento del visto, se informa que el Presidente del Comité de Selección nunca cito a los Miembros para la Instalación del Comité para la elaboración de las Bases Administrativas y otros.

Que el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, y su reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, establece que el Tribunal en los casos que conozca declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales de procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa que se retrotrae el Procedimiento de Selección;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



Que, asimismo el Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la **NULIDAD** de Oficio del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 08-2016-MDSR/CS, para la Ejecución de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. POMABAMBA Y BARRIO MOLLEPAMPA DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO", por contravenir las normas legales (Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE), debiéndose retrotraer el proceso de selección hasta la etapa de convocatoria del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (OSCE). Para conocimiento público.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBASE la presente resolución a Gerencia Municipal y a los Miembros del Comité de Selección y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Rafael-Ambo-Huánuco, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL
ALCALDE
2011-2015
Santiago Córdova Córdova